



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	ZEUDY DE JESUS DE CASTRO CERVANTES C.C. 32.787.947
DEMANDADO	RICHARD ANTONIO MORALES GIRALDO C.C. 72.181.925
RADICADO	08-758-31-84-001-2006-00966-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sirvase Proveer,

Soledad, 12 de enero de 2021.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico (12) de enero de dos mil veinte y uno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa un depósito judicial N° 412040000203713 por valor de \$ 4.500.000,00 consignado por la **POLICIA NACIONAL**. Sin embargo, para el despacho se desconoce el concepto al cual pertenece dicho valor consignado por lo que es pertinente requerir al pagador para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL** si el monto depositado pertenece a cesantías, o a otro concepto diferente así mismo deberá indicar quien es el beneficiario del mismo.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Único: REQUERIR a la **POLICIA NACIONAL** para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL**, si el monto depositado N° 412040000203713 por valor de \$ 4.500.000,00 pertenece a cesantías o a otro concepto diferente así mismo deberá indicar quien es el beneficiario del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADELA ISABEL DE LA HOZ MANGA

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 14 de enero de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.

Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

DEAA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

SICGMA

Palacio de Justicia, Calle 20,carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA

